

DECRETO 3113 DE 2009

(agosto 20)

por el cual se honra la memoria del señor Apecides Alviz Fernández.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 189 de la [Constitución Política](#) y la Ley 4ª de 1913,

CONSIDERANDO:

Que ha fallecido en la ciudad de Bogotá, el eminente líder de los trabajadores, Apecides Alviz Fernández.

Que el liderazgo patriótico del señor Apecides Alviz Fernández, se caracterizó por sus condiciones de demócrata: firmeza y consistencia en los argumentos y decencia en el desacuerdo.

Que el señor Apecides Alviz Fernández, tuvo un reconocido desempeño como: Consejero General de la Confederación Sindical Internacional, CSI; Vicepresidente Organización Interamericana del Trabajo, CSA; miembro del Consejo Administrativo de la OIT y Presidente de la Confederación de Trabajadores de Colombia, CTC, desde 1987.

Que la historia del sindicalismo en Colombia recordará siempre que la vida y obra del señor Apecides Alviz Fernández, fueron expresión de un arraigado compromiso con la comunidad que se expresó en la defensa de los derechos laborales, sindicales y humanos de los trabajadores y de los sectores más vulnerables de la sociedad.

Que la incansable labor sindical del señor Apecides Alviz Fernández, estuvo marcada en el diálogo franco y la búsqueda de acuerdos en defensa de los intereses de la Nación, la clase

trabajadora y el pueblo colombiano, como el Acuerdo Tripartito por la Libertad Sindical y la Democracia.

Que el señor Apecides Alviz Fernández, fue un gran actor de nuestra vida social y un destacado Liberal de Izquierda, desde la época del desaparecido ex presidente Alfonso López Michelsen.

Que el Gobierno Nacional lamenta la desaparición del señor Apecides Alviz Fernández, y la pérdida de su presencia bienhechora en el trabajo incansable por los trabajadores del país.

DECRETA:

Artículo 1°. El Gobierno Nacional manifiesta su profundo dolor por el fallecimiento del señor Apecides Alviz Fernández y expresa sus condolencias y sentimientos de solidaridad a su esposa María Salcedo de Alviz, sus hijos Oscar, Apecides, Osiris, Martha y Adolfo Ramón, demás familiares y allegados.

Artículo 2°. El Gobierno Nacional expresa su más profundo dolor y se solidariza con el luto de los familiares del señor Apecides Alviz Fernández.

Artículo 3°. Copia del presente decreto se hará llegar en nota de estilo a sus familiares.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 20 de agosto de 2009.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de la Protección Social,

Diego Palacio Betancourt.